



PUERTA & CASTRO

ABOGADOS S.A.S.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE **BBVA COLOMBIA CONTRA ND. ORTIGAL S.A.S., NANCY DIAZ MULATO Y YOLIMA UZURRIAGA DIAZ.**

RAD: 2020-151

DORIS CASTRO VALLEJO, actuando en Representación Legal y como abogada inscrita de la sociedad **PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S.**, en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto No. 145 de fecha 21 de febrero de 2022.

El despacho manifiesta que este extremo procesal al aportar el trámite de notificación por aviso de la demandada **NANCY DIAZ MULATO** "no allegó los documentos debidamente sellados y cotejados como lo exige el inciso 4° del artículo 292 del CGP", lo anterior resulta ser falso, en fecha 19 de enero del año en curso, se aportó el memorial **JUNTO** con los anexos correspondientes y **cotejados**. El memorial aportado consta de 15 folios; a folio 3 se evidencia la certificación que muestra el número de guía **LW10013047** asignado para el trámite, en los folios 2, 4-15 que corresponden al documento de notificación, el Auto Interlocutorio No. 393 y Auto de Sustanciación No. 362 se puede evidenciar en la parte superior de la hoja, el logo de la empresa **AM MENSAJES** junto con el mensaje de **Cotejo** incluyendo el número de guía que le correspondió.



Cotejado ley 1564 de 2012, Guia: LW10013047, Fecha de envío: 2021-12-10

Por lo anterior solicito al Despacho **REVOCAR** el Auto No. 145 de fecha 21 de febrero de 2022 y entender por notificada a la demandada **NANCY DIAZ MULATO**.

Por otro lado, solicito al señor Juez, enviarme a mi correo:

puertaycastro@puertaycastro.com el link del proceso para poder conocer el escrito presentado por el señor **JESÚS ADOLFO ARIAS FRANCO**.

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31. 294.426 de Cali

T. P. No. 24.587 Del C. S. J.

vgc